Año de 1954 Miércoles 21 de Abril Núm. 48

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) . 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1856

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Se concede un plazo de tres días para solicitar centeno con destino a industrias dietéticas, pan y a fabricantes de harina para panificación, si tienen mercado con Galicia.

Dichas peticiones deberán obrar en esta Delegación Provincial antes del próximo día 22 del actual.

Segovia, 17 de abril de 1954.

El Gobernador Civil

1857

NOTA

Beneficios de prima a reservistas de remolacha y trigo.—Campaña 54/55

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia, que tengan en explotación fincas acogidas a los beneficios de reserva (antes beneficios de prima), que en el *B. O. del Estado* núm. 98, de fecha 8 del actual, se publica la circular 2/54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes regulando los beneficios de prima para la próxima campaña 1954/55.

Dicha circular señala los productos primados, las condiciones que han de reunir las fincas y el plazo para la presentación de documentos tales como solicitud y certificado de aptitud, expedido por la Jefatura Agronómica, que terminará el día 1.º del mes de junio, sin prórroga de ninguna clase.

Se advierte a los agricultores de esta provincia que han de tener muy en cuenta la orden del Ministerio de Agricultura (B. O. del E. núm. 333, de 29-11-52) que regula la superficie máxima de remolacha que se puede solicitar, tanto en regadío como en secano. También se hace notar el artículo 6.º de la citada circular de la Comisaría General, sobre el plazo de duración de los derechos de reserva, para el disfrute de estos beneficios, debiendo en caso de duda los agricultores, consultar en la Jefatura Agronómica y proveerse de una certificación justificativa del historial de los cultivos llevados a cabo en la finca correspondiente desde el año que le fueron concedidas.

Todas cuantas aclaraciones sean precisas por los interesados, les serán facilitadas en el Negociado de Reservas de esta Delegación Provincial, San Sebastián, número 3, en el cual deberán presentar los documentos precisos y antes de la fecha referenciada, pues pasada la misma no se admitirá ninguna solicitud.

Segovia a 17 de abril de 1954.

El Gobernador Civil

1858

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 53/54, de fecha 12 de los corrientes, señalando las normas complementarias sobre precios de pan y harinas panificables, para el período de tiempo que resta de la actual campaña, las cuales entrarán en vigor a partir del día DIECISEIS del actual mes de abril, ha dispuesto que en lo que, a esta provincia se refiere, sean los siguientes:

	Precio del pan					Precio de la harina
Piezas	1.000 Gr.	500 Gr.	250 Gr.	150 Gr.	100 Gr.	QMS
Capital	4,90	2,55	1,35	0,85	0,60	522,89
Provincia	4,60	2,35	1,25	0,80	0,55	524,23

Las piezas de tamaño superior a un kilo se venderán en la Capital al precio de 4,80 pesetas kilogramo.

Al objeto de compensar a los industriales harineros y panaderos de los aumentos que han supuesto en sus respectivos costos de fabricación, desde el día 1.º del corriente año, las modificaciones en jornales y cargas sociales aprobadas para los productores de ambas industrias desde dicha fecha, los mismos se atendrán a las siguientes instrucciones:

Todos los fabricantes que hayan producido harina panificable durante el primer trimestre del año actual, presentarán en esta Delegación Provincial, antes del día 30 del actual, relación por duplicado de la totalidad de la harina producida desde el día 1.º de enero hasta el 31 de marzo, separada por meses y dentro de éstos por compradores, expresando el nombre o nombre de la razón social y localidad. En la misma forma, pero en relación aparte, expresarán también las salidas habidas de su fábrica desde el día 1.º al 15 del presente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia a 14 de abril de 1954.—*El Gobernador Civil.*

1849

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Documentos cobratorios por Arbitrio Municipal de Rústica y Urbana y ejercicio de 1954

CIRCULAR

Siendo numerosos los Municipios que han remitido a esta Administración de Propiedades los documentos cobratorios de Arbitrio Municipal por los conceptos de Rústica y Urbana, sin acompañar a los mismos Certificación de la aprobación por la Superioridad del establecimiento y cuantía de dicho arbitrio, se advierte a los mismos que, caso de no cumplimentar dicho requisito en el plazo de ocho días, no se pondrán al cobro dichos valores en la apertura de cobranza del próximo mes de mayo.

Segovia, 14 de abril de 1954.—El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido.*

1823

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiéndose presentado reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras «de Travesía entre los p. k. 95,718,50 al 96,120,20; 97,720,20 al 102,899,50 105,951 al 110,447; 112,036 al 124,170 y 125,180 al 126,361,66 de la C. N. I. de Madrid a Irún», término municipal de BOCEGUILLAS, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 del Reglamento para su aplicación, reformado por la R. O. de 4 de julio de 1888, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 9 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

1797

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público, regular, cuatro días en semana (lunes, miércoles, viernes y sábados), de VIAJEROS por carretera, entre AYLLON y MADERUELO, por Languilla y Aldealengua de Santa María, de 17 kilómetros de longitud, como hijuela de la línea actualmente en explotación de Riaza a Aranda de Duero, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Ayllón, Languilla, Aldealengua de Santa María y Maderuelo, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se soli-

cita: Estebanvela a Segovia, de la Empresa «La Serrana, S. L.»; Segovia-Maderuelo y prolongación a Languilla, de la Empresa «La Rápida, S. L.», y Riaza-Aranda de Duero, de don Crescencio Alvaro de Diego, en esta provincia.

Segovia, 10 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo*.

1807

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de la Característica Valoración de Catastro realizados en el término municipal de LA LOSA.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en el respectivo Ayuntamiento, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

LA LOSA

Jardín (como hortalizas), equivalente a 7.ª
Prado riego: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 7.ª
Prado riego (como pradera): 3.ª y 4.ª, equivalentes a 4.ª y 6.ª
Cereal riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 7.ª, 9.ª y 12.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 6.ª, 9.ª, 13.ª, 18.ª y 22.ª
Dehesa de pastos: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 2.ª, 3.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 11.ª
Erial: única, equivalente a 6.ª
Monte bajo encinar: única, equivalente a 6.ª
Pinar maderable: única, equivalente a 6.ª
Monte público núm. 162: única, equivalente a 8.ª

Segovia, 10 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

1825

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncio para la provisión, por concurso, de una plaza de Sacristán Conserje del Cementerio Municipal

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 88, de fecha 24 de julio de 1953, para la provisión, en propiedad y turno libre, de una plaza de Sacristán Conserje del Cementerio Municipal, se anuncia, nuevamente, este concurso, sirviendo de base las mismas normas que rigieron anteriormente y que, como se dice, aparecen publicadas en el citado periódico oficial, recordándose que el plazo para presentación de instancias y documentaciones es de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Segovia, 12 de abril de 1954.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola y Palomeque*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1819

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1, de Oviedo

REQUISITORIA

De Blas León, Luis, de 40 años, casado, corredor de ganado, natural de Segovia, vecino de Madrid, donde dijo tener su domicilio en la calle Calatrava, 51, 2.°, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión que le ha sido acordada en sumario número 28 de 1954, por hurto, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Oviedo a 12 de abril de 1954.—*El Juez*. (Firma ilegible).—*El Secretario*. (Firma ilegible).

1821

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio universal de quiebra al industrial comerciante don José Mendoza López, a instancia de la Sindicatura de la quiebra, representada por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez y en la Sección Segunda de la misma, se ha acordado, por medio del presente, convocar a Junta a los acreedores reconocidos en dicha quiebra, a fin de que comparezcan y asistan a la que se ha de celebrar el día *once de mayo próximo y hora de las cinco de la tarde*, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, bajo la presidencia del señor Comisario, y al objeto de solicitar autorización para tercera subasta de bienes y otros extremos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita:

BOCEGUILLAS	1854
FRESNO DE LA FUENTE	1853
SEQUERA DE FRESNO	1812
TURRUBUELO	1846

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1953, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

Relación que se cita:

DURATÓN	1843
VALDEPRADOS	1826
YANGUAS DE ERESMA	1814

Anuncios sobre exposición de Padrones defensa Plagas del Campo

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se encuentran expuestos al público los Padrones de defensa de Plagas del Campo, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Relación que se cita:

BERNUY DE PORREROS	1845
LA HIGUERA	1850
LA LASTRILLA	1851
OLOMBRADA	1844

1813

VEGAS DE MATUTE

EDICTO

Recibida en esta Alcaldía la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término municipal, confeccionada por la Jefatura del Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia, se hace público que por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes de este Municipio, quienes podrán formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes, las que en todo caso deberán ser razonadas y especificando el cultivo o aprovechamiento a que se refieran; advirtiéndose que, de no hacerlo en referido plazo, se entenderá que están conformes con lo que se propone, dándose a la citación relación la tramitación reglamentaria.

Vegas de Matute a 8 de abril de 1954.—El Alcalde, Demetrio Cubo.

1828

ORTIGOSA DEL MONTE

Recibida del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia la relación de valores unitarios de tierras y su distribución en el término municipal, se expone al público por espacio de quince días, en esta Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Ortigosa del Monte, 10 de abril de 1954.—El Alcalde, Luciano Otero.

1833

CEREZO DE ARRIBA

EDICTO

Don Miguel Pérez Palomar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba, provincia de Segovia.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, a instancia de Manuel Díez Toledo, mozo del reemplazo de mil novecientos cincuenta y dos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que Ciriaco Díez Vitón, padre del referido mozo, se encuentra ausente y en ignorado paradero, desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de incorporación a filas de primera clase como comprendido en el caso 4.° del artículo 231 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado don Ciriaco Díez Vitón.

En Cerezo de Arriba a 13 de abril de 1954.—El Alcalde.

1836

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

RELACION de las cantidades que han correspondido a los pueblos que forman esta Comunidad, en el reparto de un MILLON DE PESETAS, verificado por la misma en el día dos del mes actual.

PUEBLOS	Pesetas
Adrados	23.913,42
Arroyo de Cuéllar	17.687,74
Bahabón	11.510,30
Campaspero	54.462,76
Campo de Cuéllar	13.223,57
Cogeces del Monte	40.442,89
Chañe	26 471,27
Cuéllar	199.440,66
Chatún	10.617,46
Dehesa de Cuéllar	15.033,36
Fresneda de Cuéllar	11.293,12
Frumales	14.792,06
Fuentes de Cuéllar	7.094,40
Gomezserracín	20.921,23
Hontalbilla	30.911,30
Lastras de Cuéllar	34.241,32
Lovingos	14.213,92
Mata de Cuéllar	15.298,80
Moraleja de Cuéllar	9.314,41
Montemayor de Pililla	40 732,45
Narros de Cuéllar	9.676,37
Navalmanzano	40.828,98
Navas de Oro	52.797,75
Olombrada	39.863,75
Perosillo	4.224,42
Pinarejos	12.379,00
Samboal	19 835,35
San Cristóbal de Cuéllar	14.985,10
Sanchonuño	27.412,36
San Martín y Mudrián	23.044,72
San Miguel del Arroyo	44 569,22
Santibáñez de Valcorba	14.816,19
Torrescárcela	14.261,18
Vallelado	27.798,45
Viloria del Henar	18.146,21
Zarzuela del Pinar	23.744,51
Suma total	1.000.000,00

Cuéllar a 3 de abril de 1954.—El Presidente, *Juan Herrero*.

1789

Eléctrica Segoviana S. A.

Junta General de Accionistas

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del actual a las doce y media, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.° Acta de la sesión anterior.
2.° Memoria y Balance del ejercicio de 1953.
3.° Renovación estatutaria de consejeros y designación de accionistas censores de cuentas.
4.° Dictamen del Consejo sobre las proposiciones que estatutariamente se formulen.

Segovia, 12 de abril de 1954.—*El Consejo de Administración*.

IMPRENTA PROVINCIAL